



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, quince de septiembre
Del año dos mil veintidós.**

Resolución Administrativa N° 00818-2022-CED-CSJJU/PJ.

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el servidor **TEODORO SATURNINO LOPEZ CUELLAR**, Auxiliar Judicial del Juzgado Civil de Concepción de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.
- Resolución Administrativa Nro. 00777-2022-CED-CSJJU/PJ.
- Informe N° 0307-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Mayela ARIZACA CACERES, Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia, Y **CONSIDERANDO:**

Primero. - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el servidor, comunica que el 27 de agosto, se realizó la prueba de COVID -19, en las instalaciones del Hospital base de la Red Asistencial de Junín, cuyo resultado fue positivo, otorgándole descanso médico del 25 al 31 de agosto del presente año, sin embargo, precisa que laboró de manera presencial los días 25 y 26, en el Módulo Básico de Justicia de Concepción, es por ello, solicita se conceda licencia con goce de haber por los días indicados, para lo cual adjunta los documentos que sustentan su pedido. Solicitud cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato.

- Con Resolución Administrativa Nro. 00777-2022-CED-CSJJU/PJ, se dispone que el servidor cumpla con presentar su CITT del periodo del 27 al 31 de agosto del 2022.

Cuarto. - Mediante Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, documento normativo de alcance a todos los servidores que mantienen vínculo laboral con el Poder Judicial, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728, N° 276 y N° 1057, ...



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Quinto. - El artículo 20° del citado Reglamento, señala que: *“Tratándose de inasistencias por motivos de salud, estas serán justificadas con la presentación del Certificado Médico o el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) debidamente expedidos. El incumplimiento de la entrega de los certificados médicos en el plazo señalado, faculta al empleador a descontar los días de inasistencia...”*

Sexto. - Mediante Informe N° 0307-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, la Lic. Mayela ARIZACA CACERES Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la Corte Superior, informa que el servidor, que hizo uso de su licencia por salud, conforme solicitud de licencia con goce de haber por salud, del 27/08/2022 al 31/08/2022, por 07 días, ha regularizado su trámite del CITT por EsSalud, cumple con adjuntar el CITT pertinente.

Séptimo. - Estando al informe social, al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT signado con el N° A-431-00015463-22, por el que acredita el periodo de incapacidad del 25 al 31 de agosto del 2022, y estando a lo informado por la trabajadora social, conforme Informe Nro. 0294-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, que informa que el servidor ha laborado con normalidad los días 25 y 26 de agosto del 2022, concédase con eficacia anticipada licencia con goce de haber por salud a partir del día **27 al 31 de agosto del 2022.**

Octavo. - Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martin Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **CONCEDER** con eficacia anticipada, licencia con goce de haber por salud al servidor **TEODORO SATURNINO LOPEZ CUELLAR**, Auxiliar Judicial del Juzgado Civil de Concepción de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo comprendido del **27 al 31 de agosto del 2022.**
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y del **interesado.**

Regístrese, comuníquese, cúmplase.